

8.304

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 7.753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación, a favor del Sr. Nicolás Martín Caliva, D.N.I. Nº 8.014.890, el dominio de un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la capital de La Rioja, cuyas características son las que a continuación se determinan:

PROPIETARIO:

ESTADO PROVINCIAL

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I; Sección: C; Manzana 199; Parcela "h".

PADRÓN:

Nº 1-13262.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: 14,55 m. linda con Avda. San Nicolás de Bari.

Sur: 14,56 m. linda con Parcela "q".

Este: 29,95 m. linda con Parcela "i".

Oeste: 29,98 m. linda con Parcela "g".

SUPERFICIE:

442,00 m².

INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:

Dominio: 757, Folio 3246/48 Año: 1966".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano La Rioja, 123º Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

L E Y Nº 8.304.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA**

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257